
Estudios documentales de Epigrafía y Numismática

En la Epigrafía catalana altomedieval y el vellón castellano de la Edad Moderna

JAVIER DE SANTIAGO FERNÁNDEZ
Universidad Complutense de Madrid

Tanto la inscripción como la moneda constituyen un elemento documental histórico de primer orden, pues ofrecen una preciosa información de la época concreta que les ha tocado vivir. Desde ese punto de vista se convierten en fuentes documentales que es necesario analizar con un método científico adecuado que permita la reconstrucción de su contexto político, económico y social. Tanto una como otra, la inscripción generalmente sólo mediante la escritura, la moneda a través de la imagen y la escritura, pero también por medio de la evolución de sus características de ley y peso y la relación entre sus valores nominal e intrínseco, transmiten unas ideas que tratan de influir de alguna manera en el público receptor y permiten traslucir la situación económica del momento. Ambas ilustran sobre un pensamiento que puede ser de la más variada naturaleza y, en el caso de la moneda, cuya finalidad esencial es regular las relaciones comerciales, constituye además un indicador fiel y fidedigno de la situación económica. Sólo a través del estudio en todos sus aspectos de la sociedad que da lugar a una determinada inscripción o moneda, es posible entender éstas en su auténtica dimensión, dejando atrás planteamientos retrógrados y afortunadamente ya superados que catalogaban a la Epigrafía y a la Numismática como ciencias auxiliares. Esa contextualización es la que nos permite valorar la trascendencia real en el ámbito económico-social de estos documentos de la historia.

La epigrafía catalana altomedieval

Para poder acceder a la importancia de la inscripción como elemento documental es imprescindible valorarla de un modo integral, analizando y teniendo en cuenta todo lo que a ella se refiere y todo aquello que en ella influye¹. El epígrafe es un singular elemento de comunicación social², transmisor de unas ideas concretas, aquellas que quiere dar a

¹ Es la visión que se extrae del importante trabajo de J.M^a. de NAVASCUÉS, *El concepto de la Epigrafía. Consideraciones sobre la necesidad de su ampliación*, Madrid, 1953.

conocer el llamado *autor moral* de la inscripción, es decir la persona que encarga la ejecución del epígrafe. Lógicamente va destinada a un público determinado en el que pretende influir. Es evidente que la comprensión de la inscripción no será completa sin valorar ese entorno histórico, las condiciones sociales, culturales, económicas, políticas, etc. en las que se desarrolla la vida tanto del autor como del destinatario. Es aquí donde el epígrafe adquiere su carácter documental, puesto que todo ese contexto histórico queda plasmado en él; es fruto de una determinada cultura, de unas condiciones económicas concretas, de una situación política precisa, elementos que influyen en la inscripción, pero que, al mismo tiempo, quedan reflejados en ella, como si de un espejo se tratase.

En el caso del Mundo Medieval la iniciativa de producción de epígrafes parte muy especialmente de la Iglesia a través de alguna autoridad eclesiástica, hecho que viene a documentar un aspecto de la sociedad medieval. No en vano, los eclesiásticos son los principales depositarios de la cultura escrita y en los monasterios se asentaron los principales *scriptoria epigraphicos*, siendo al mismo tiempo los centros de alfabetización en los que se enseñaba a leer y a escribir. La Iglesia utiliza las inscripciones para difundir sus preceptos y doctrinas, buscando que lleguen a un público lo más amplio posible. El aprovechamiento de este medio de comunicación social convierte a la Epigrafía medieval en esencialmente eclesiástica y cristiana. Todo ello hace que las inscripciones medievales nos ofrezcan una nutrida información, no solo sobre la sociedad que le da lugar, sino también sobre la estructuración jerárquica de la iglesia, sobre sus monumentos y edificaciones y, cómo no, sobre la liturgia, al menos en lo referente a la consagración de iglesias y altares. El sentimiento religioso se trasladará al resto de la sociedad y muchos de los personajes notables tratarán de dejar constancia de su existencia a través de inscripciones, entre las que destacan las funerarias.

La realidad documental de las inscripciones es la que vamos a tratar de ejemplificar a través de un caso concreto, perteneciente a la sociedad barcelonesa altomedieval. Se trata de un epitafio procedente de la iglesia de los Santos Justo y Pastor en la ciudad de Barcelona y conservada actualmente en el Museo Nacional de Arte de Cataluña. Fue hallado en el siglo XVIII en el subsuelo del templo actual, junto a un sarcófago de piedra y abundantes restos humanos, lo cual se ha utilizado para ubicar el viejo cementerio existente junto a la antigua iglesia de San Celedonio³.

Las inscripciones funerarias son las más abundantes en el Mundo Medieval. Ello encaja perfectamente con una sociedad cristiana, en la cual, al igual que en casi todas las civilizaciones antiguas, el culto a los muertos y la difusión de diversos elementos relacionados con la muerte tuvo enorme importancia. Es uno de los principales elementos documentales

² Ver al respecto, R. FAVREAU, *Les inscriptions médiévales*, Turnhout, 1979, V. GARCÍA LOBO, *Los medios de comunicación social en la Edad Media. La comunicación publicitaria*, León, 1991, p. 39, V. GARCÍA LOBO y M^a.E. MARTÍN LÓPEZ, "La escritura publicitaria en la Edad Media. Su funcionalidad", *Estudios Humanísticos. Geografía, historia, arte*, 18 (1996).

³ J. VILLANUEVA, *Viage literario a las iglesias de España*, tomo XVIII: *Viage a Barcelona*, Madrid, 1851, pp. 159-160. E. HÜBNER, *Inscriptiones Hispaniae Christianae*, Berlín, 1871, núm. 285. J. AINAUD, J. GUDIOL y F.-P. VERRIE, *Catálogo monumental de España. La ciudad de Barcelona*, Madrid, 1947, p. 153. J. VIVES, "Inscripciones prerrománicas barcelonesas", *San Jorge*, 47 (1962), p. 58. *Catalunya Romànica*, XX. *El Barcelonés. El Baix Llobregat. El Maresme*, Barcelona, 1992, pp. 245-248. R. FAVREAU, *Épigraphie médiévale*, Turnhout, 1997, pp. 172-174. *Cataluña en la época carolingia. Arte y cultura antes del Románico (siglos IX y X)*, Barcelona, 1999, núm 28, p. 306.

de la epigrafía cristiana. La sociedad de la época potencia ese tipo de mensaje e incide muy especialmente en el tema de la muerte, mucho más si se tiene en cuenta que para el Cristianismo el día del fallecimiento es el *dies natalis*, el día del paso a la otra vida, a la vida eterna en compañía de Cristo. Por ello cualquier fiel con posibilidades económicas desea dejar constancia de ese momento trascendental en la vida del cristiano. Es la razón por la que desde los mismos orígenes de la epigrafía cristiana se trate de expresar en los epitafios la certeza de la resurrección y la muerte como momento de tránsito a la otra vida.

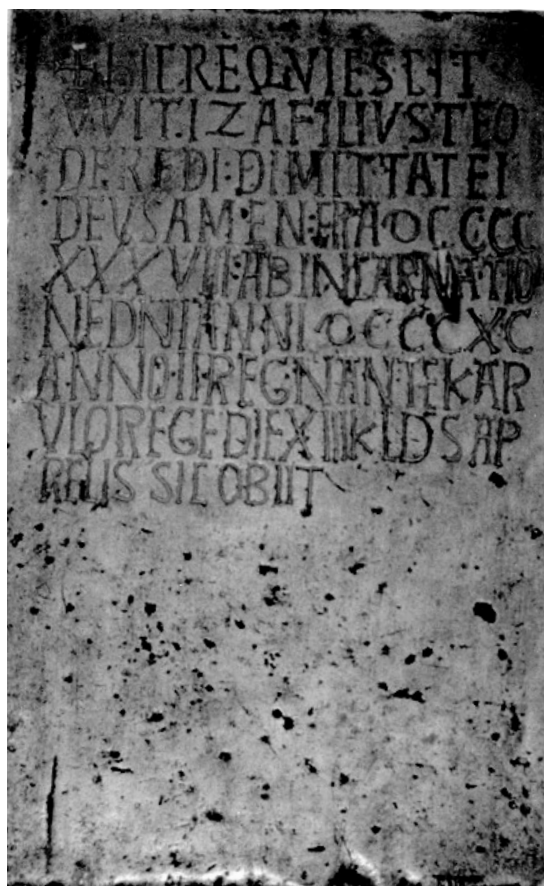
La inscripción que vamos a analizar es una lápida de mármol blanco, de forma rectangular, perfectamente pulida, con nueve líneas de una escritura trazada con una incisión profunda. Se halla en buen estado de conservación, pese a ciertos desperfectos en la parte inferior de la piedra. Lo escrito ocupa poco más de la mitad superior de la lápida. La naturalidad del *ductus* con el que han sido realizadas las letras no puede ocultar el buen trabajo del *lapicida* y la cuidada *ordinatio* empleada, lo cual se aprecia en la regularidad de las letras y del interlineado, así como en la perfecta alineación de todos los renglones en el margen izquierdo del soporte. Esa correcta ejecución no ha podido evitar una, en cierto modo, desigual distribución de la escritura, como permite apreciar el número de letras dispuestas en cada uno de los renglones: 1º- 13 (más la cruz inicial), 2º- 16, 3º- 16, 4º- 16, 5º- 19, 6º- 15, 7º- 17, 8º- 20 y 9º- 13. El material y el cuidado en la ejecución está documentando cierto poder adquisitivo por parte del que encargó la inscripción.

La lectura explicada del epígrafe es: Hic requiescit / Witiza, filius Teo³deredi. Dimittat ei / Deus amen. Era DCCCC/XXXVIII. Ab Incarnatio⁶ne D(omi)ni anni DCCCXC. / Anno II regnante Kar/ulo rege die XIII k(a)l(en)d(a)s Ap⁹relis sic obiit. Su traducción es la siguiente: Aquí descansó Witiza, hijo de Teoderedo. Dios le perdone. En el año 938 de la Era. En el 890 de la Encarnación del Señor. De este modo murió en el día 13 de las kalendas de abril (20 de marzo) del segundo año del reinado de Carlos.

En general, la inscripción se encuadra perfectamente dentro de las características de la epigrafía hispano-cristiana de la época en el seno del área catalana⁴. Es un ejemplar paradigmático al respecto, lo cual acrecienta su interés, pues nos va a permitir realizar una pequeña reflexión en torno a la producción epigráfica de esa época y tiempo en la zona catalana y, por supuesto, en el valor documental que ésta tiene en cuanto reflejo de una sociedad determinada sometida a unas influencias concretas.

Dicho área geográfica experimenta en el transcurso del siglo IX una clara influencia carolingia en virtud de la ocupación militar y organización política y administrativa que imponen los francos. La actividad cultural tuvo singular importancia para Carlomagno, quien a lo largo de su vida sintió una notable curiosidad intelectual; también para sus sucesores, que hicieron llegar a todas las regiones del imperio que habían creado el espíritu reno-

⁴ En este grupo epigráfico no debe ser comprendido todo el territorio de la actual Cataluña, únicamente la zona integrada en la llamada Marca Hispánica, compuesta por los condados de Barcelona, Gerona, Ausona, Ampurias, Besalú, Urgel, Cerdaña, Pallars y Ribagorza, unidad política que, como veremos, tiene incidencia en las características finales de la inscripción. Otras dos áreas componen el panorama epigráfico de la Península Ibérica entre los siglos VIII y XII. Son el grupo mozárabe, que incluye la producción epigráfica de los cristianos sometidos a dominio musulmán en la zona sur de la Península, y el astur-leonés, donde se ubica el germen de la Reconquista y que desde el principio acompañará su expansión con la producción de inscripciones. Sigo en esto el esquema general trazado por la Dra. Ruiz Trapero en su docencia en la Universidad Complutense.



vador de la cultura clásica y cristiana. No en vano Carlomagno hizo de su Corte un importante centro de actividad intelectual al que acudieron destacados pensadores, que contribuyeron directamente en la denominada renovación carolingia. Importante fue también la voluntad centralizadora que alimentó gran parte de las decisiones políticas de Carlomagno y que, sin duda, favoreció la unificación escrituraria de gran parte de Europa. Dentro de ese ímpetu reformador, la Iglesia, en quien se encontraba depositada gran parte de la cultura y de la práctica de la escritura, jugó un papel importante. Y no ha de olvidarse al respecto que, como antes dije, la principal institución productora de inscripciones en la Edad Media es la Iglesia. La epigrafía medieval es fundamentalmente eclesiástica y cristiana⁵, por tanto las nuevas manifestaciones de la reforma carolina, en la que los *scriptoria* monásticos jugaron un importante papel, tendrán rápida repercusión en la producción epigráfica.

El dominio político sobre la Marca Hispánica supone, como es lógico, nexos de todo tipo que llevan a que las clases dirigentes se sumerjan en el clima de comunidad cultural difundida por el Imperio Carolingio. Eso tiene una clara incidencia en el mundo de la escritura y de la producción epigráfica del grupo catalán.

En la producción epigráfica catalana las citadas influencias son claramente perceptibles ya en el siglo IX, combinándose aún con elementos anteriores. Es un influjo del ambiente franco que tiene lugar también en otras manifestaciones escritas desde principios

⁵ GARCÍA LOBO, *Los medios de comunicación social en la Edad Media*, p. 39.

de dicho siglo, especialmente los códices⁶, y que da un carácter único dentro del contexto peninsular a la producción epigráfica del área catalana, que se aleja de lo que sucede en el resto de la Península, donde las letras, las artes y la escritura vivían en pleno mozarabismo, a través del cual permanecía la tradición heredada del mundo visigodo, realidad que se mantiene hasta el final del siglo XI o principios del XII.

Si hay algo que caracteriza los epígrafes del área catalana es su sencillez y austeridad, muy lejos de la riqueza artística y ornamental, combinación de letras y adornos y, en suma, complicación, de muchas de las inscripciones del sur, de la zona mozárabe donde se intenta rellenar todo el espacio existente, es el característico *horror vacui* propio del arte mozárabe en general. La realidad reflejada en esta inscripción viene dictada por la citada influencia europea. En Cataluña, la Marca Hispánica, no está tan presente el peso cultural musulmán, permanece mucho más vinculada al ámbito europeo que busca una escritura dotada de mayor simplicidad y equilibrio. Dentro de esa línea, el presente epígrafe no tiene adorno alguno y deja un amplio espacio vacío en la parte inferior de la lápida, realidad casi impensable en las inscripciones del sur. La única licencia no gráfica que se permite el *ordinator* es la habitual invocación monogramática en forma de cruz que sirve para iniciar la inscripción, hecho por otra parte frecuentísimo, por no decir generalizado, en las inscripciones funerarias de época medieval.

Esa misma influencia procedente del norte de Europa la encontramos también en la ejecución de la escritura. La transición escrituraria que se produce en Cataluña de la visigótica a la carolina en el curso del siglo IX⁷ también tiene su reflejo en las inscripciones y puede ser apreciado en ésta que nos ocupa. No es sino una prueba más de la profunda verdad de la afirmación de Navascués en el sentido de que “la escritura es un fenómeno social único y es siempre la misma dentro de un mismo sistema, con independencia de la materia escriptoria y de la geografía”⁸.

La imitación de los modelos de la Antigüedad Clásica queda claramente marcada en la utilización de bellas letras capitales. Todo el conjunto escrito se caracteriza por regularidad de sus trazos y sencillez de ejecución, características que reflejan la citada influencia de la carolina, aunque con un módulo alargado que la vincula a la visigótica. El aspecto es cuidado y elegante, con un trazado firme y seguro que da homogeneidad al conjunto, pese a la naturalidad de su *ductus*. Similar sencillez y austeridad aparece en otras conocidas inscripciones catalanas de la misma época.

Su forma enlaza claramente con el mundo clásico, con la vieja capital heredada del mundo romano, aunque, como es lógico, presenta también elementos procedentes de la nueva escritura del latín en virtud del período cronológico en el que nos encontramos. Es un alfabeto compuesto por caracteres capitales que se mezclan con formas unciales y con

⁶ La relación entre la escritura de las inscripciones y la de los códices es algo ya estudiado por diversos autores; ver, por ejemplo, GARCÍA LOBO, “Las inscripciones medievales de San Isidoro de León. Un ensayo de paleografía medieval”, *Santo Martino de León*, León, 1987, p. 9. También M^a de la SOTERRAÑA MARTÍN POSTIGO, “Un códice y una inscripción. El “Beatus” silense (s.XI-XII). La inscripción de S. Frutos (a. 1100)”, *Hispania Sacra*, núm. 49 (1972).

⁷ Ver A.M.MUNDÓ y J. ALTURO, “La escritura de transición de la visigótica a la carolina en la Cataluña del siglo IX” en *Actas del VIII coloquio del Comité Internacional de Paleografía latina*, Madrid, 1990, pp. 131-138.

⁸ NAVASCUÉS, *Op. cit.*, p. 77.

minúsculas agrandadas⁹, según es característico de la caligrafía propia de los epígrafes de la época¹⁰. Al respecto ha de tenerse en cuenta que las inscripciones medievales constituyen, en su mayor parte, un magnífico medio de comunicación social¹¹, de ahí la adopción de mayúsculas o minúsculas agrandadas, más sencillas de leer, que suele ser habitual en este tipo de monumentos escritos y que se manifiesta en concreto en el epígrafe que estamos estudiando. Tales letras presentan, en su mayoría, un ligero engruesamiento, a modo de adorno heredado del mundo clásico, en el remate de los trazos. En conjunto, predominan las capitales clásicas de buena factura, recordando muchas de ellas las formas propias del mundo romano.

No se encuentran en este caso concreto algunas formas típicas de la escritura visigótica, que sí se dan tanto en el área asturiana como en el mozárabe. Sería el caso de la famosa T de bucle a la izquierda, la E redondeada llamada de tipo uncial, la N en forma de H o la O en forma de rombo, caracteres tan habituales en otras manifestaciones epigráficas de la Península e incluso en algunas catalanas, pero que tenderán a desaparecer con la progresiva imposición de la escritura de tipo carolino. Ésta, instalada sólidamente al norte de los Pirineos, se caracteriza precisamente por una vuelta a la escritura propia del siglo III d.C.; de hecho la escritura carolina supone un retorno a la Antigüedad. Su influencia se manifiesta en esta inscripción, y en otras de esta misma zona, precisamente en ese clasicismo y regularidad de la mayor parte de sus letras, que se irá imponiendo poco a poco en la Epigrafía hispana hasta generalizarse a finales del siglo XI o principios del XII. Como vemos, el mismo análisis de la escritura está documentando claramente la influencia cultural carolingia, distinguiendo la zona de la Marca Hispánica del resto del panorama epigráfico altomedieval en la Península Ibérica.

En lo referente a elementos internos, es preciso destacar el uso de una fórmula exclusiva de Cataluña; es la frase “Dimittat ei Deus amen” (Dios le perdone). Documenta uno de los hechos destacados en la sociedad cristiana, la importancia del perdón divino, mostrando la sumisión de todo fiel a Dios.

Muy interesante desde el punto de vista documental es la data, por presentar tres sistemas distintos: la era hispánica, el cómputo cristiano, según el estilo basado en la fecha de la Encarnación de Cristo, y, por último, según el año del reinado del monarca¹². Esta triple forma de data es habitual en las inscripciones pertenecientes al área catalana y refleja perfectamente las influencias a las que está sometida: por un lado las propiamente hispanas y por otro el dominio político por parte de los reyes carolingios. La multiplicidad de cómputos cronológicos es habitual en la documentación catalana, especialmente en la de tipo solemne, ocasionando considerables problemas a los investigadores y planteando

⁹ Es el caso de la D uncial de la data, de trazo redondeado, manteniendo una característica que comienza a aparecer en la epigrafía hispana ya con las inscripciones de época visigoda. La H empleada en la primera línea de la inscripción es un ejemplo magnífico de la nueva escritura del latín, clara minúscula agrandada.

¹⁰ M^a. RUIZ TRAPERO, “Ensayo de sistematización de la epigrafía latina antigua”, *Estudis Castellonencs*, núm. 6 (1994-1995), p. 1.244.

¹¹ GARCIA LOBO, *Los medios de comunicación social en la Edad Media*, p. 37.

¹² De acuerdo a ese triple cómputo la presente inscripción se fecha en el año 938 de la Era hispánica (900 d.C.), en el 890 de la Encarnación del Señor (890 d.C.) y en año 2 del reinado de Carlos el Simple (900 d.C.). El problema cronológico surge al comprobar como el año ofrecido por el triple cómputo difiere en un caso de los otros dos.

“una de las cuestiones más delicadas que quedan por resolver dentro del período condal catalán”¹³. Dada la tradicional y demostrada solemnidad que suelen perseguir en su ejecución y exposición las inscripciones, es característico en ellas la triple data.

La datación por la Era es sobradamente conocida en la Edad Media Peninsular, monopolizando las cláusulas cronológicas durante muchos siglos. Los primeros testimonios de su uso los encontramos en la zona de Mérida en el siglo IV y se mantiene hasta el siglo XV. En Cataluña también está bastante extendida, pero allí la influencia carolingia determina que desde el siglo IX comiencen a utilizarse también otros cómputos y que la Era se deje de emplear a partir del 1180 por decisión del Sínodo de Tarragona, introduciendo una clara peculiaridad con respecto a las otras áreas de la epigrafía medieval hispana. La era cristiana fue utilizada por primera vez en documentos ingleses del siglo VII. En Francia ya se conocen algunos casos en el siglo VIII, aunque no está generalizado antes del año 1000¹⁴. El dominio carolingio determinará su introducción en Cataluña mucho antes que en el resto de la Península, donde no se generaliza hasta el siglo XIV y no se encuentran ejemplos anteriores a los años finales del siglo XII¹⁵. Esta inscripción no es sino un ejemplo de la temprana introducción de la era cristiana en la zona de la Marca Hispánica. En este caso concreto sigue el estilo de la Encarnación, que, como norma general, comienza su año el 25 de marzo.

La datación por los años del reinado del monarca carolingio surge, indudablemente, del dominio político de los reyes francos en la zona conocida como Marca Hispánica desde el año 785. La situación política tendrá una clara incidencia en el modo de datar, pues la progresiva desvinculación de los condes catalanes del poder central también tendrá reflejo en él. Ese matiz político influye en la no aceptación de algunos reyes y, lo que es más importante, complica de forma notable los hechos, pues puede retrasar el reconocimiento del nuevo rey¹⁶. En muchas ocasiones el funcionamiento del sistema no se ciñe a la teoría y no siempre la datación de los documentos comienza en el mismo momento en el que el monarca ciñe oficialmente la corona, sino cuando es reconocido explícitamente por el conde, sin que exista una teoría fija al respecto, ni siquiera en un mismo reinado¹⁷.

¹³ MUNDO, “La datació de documents pel rei Robert (996-1031) a Catalunya”, *Anuario de Estudios Medievales*, 4 (1967), p. 13. En este caso el problema cronológico surge al no coincidir los tres modos de datar en cuanto al año, 900 d.C. de acuerdo a la era hispánica y año del reinado y 890 si nos atenemos al año de la Encarnación. Evidentemente la fecha de la inscripción debe ser el 900, pues otra solución parece poco probable por coincidir dos de los tres cómputos. Es más posible que se trate de un retraso de diez años con respecto al año de la Encarnación, lo cual sucede en otros documentos de principios del siglo X, como, por ejemplo, el de donación de bienes hecha por el conde Wifredo Borrell y el obispo Teuderic de Barcelona al monasterio de Sant Cugat (este problema es comentado por G. FELIU I MONFORT, “La cronología según los reyes francos en el condado de Barcelona (siglo X)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 6 (1969), p. 450, siguiendo los estudios de Mundo) o la inscripción funeraria de Guescafredi (Hübner, nº 522).

¹⁴ Antes de esa fecha solo se conocen 19 ejemplos y de ellos solo 8 corresponden al siglo IX, siendo el primero del año 835 (R. FAVREAU, *Épigraphie médiévale*, Turnhout, 1997, p. 174).

¹⁵ Por ejemplo en Roda de Isabena (Aragón) en 1194, en Sahagún en 1183 o en Santiago de Compostela en 1188.

¹⁶ FELIU I MONFORT, art. cit., p. 442. Sobre este problema ver también R. D’ABADAL, *Catalunya carolingia, III. Els comtats de Pallars i Ribagorça*, primera parte, Barcelona, 1955, pp. 16-17, y MUNDÓ, “La datació de documents pel rei Robert...”, pp. 19-22.

¹⁷ En este caso concreto la data por el año del reinado parece iniciarse el mismo año en que murió Eudes y Carlos quedó como rey único (898), pese a no ser reconocido oficialmente en la Marca Hispánica hasta el 900 o 901. De acuerdo a esto el segundo año del reinado sería el 900, exactamente el mismo que nos ofrece la era hispánica. En la inscripción que nos ocupa no se hace ninguna alusión a la fórmula “post obitum Odonis” o similares, tal cual sucede otras de inscripciones catalanas datadas de este modo. Tal ausencia sorprende, pero no debe variar la idea del inicio del cómputo a partir de la muerte de Eudes y entronización de Carlos como monarca único. Es el cómputo popular, según palabras de Felu i Monfort (FELIU I MONFORT, art. cit., p. 443).

El vellón castellano de la Edad Moderna

La moneda constituye un documento oficial al servicio del poder, quien, aprovechando esta circunstancia, la ha utilizado a lo largo de la historia como medio de propaganda política y difusor de unas ideas que en un momento concreto le interesa transmitir. Es en este sentido en el que cumple un clarísimo papel documental. La función política y propagandística que adquieren sus tipos y leyendas ha propiciado que habitualmente los estudios documentales sobre la moneda se efectúen sobre la base del análisis de tipos y leyendas, incardinarlos en su sociedad y observar qué hechos, procesos o condiciones políticas y sociales están documentando. El enfoque que aquí vamos a ofrecer es distinto. La moneda es un objeto esencialmente económico. Nace para regular un mercado. A partir de esta realidad es lógico que pueda ser empleada como una fuente documental que nos ofrece información utilísima acerca de la situación económica y financiera de un Estado. La evolución de la moneda es un testimonio fiel del desarrollo económico del Estado que la emite; si la situación de la moneda es sólida y estable el estado de la economía será boyante, pero, por el contrario, si la moneda está devaluada y sometida a constantes alteraciones será reflejo de una economía en un momento de crisis.

Nos centraremos en la evolución de la moneda de vellón¹⁸ a lo largo de los siglos XVI y XVII, por ser un magnífico documento que informa, no sólo de la situación económico-hacendística de la Monarquía Hispánica, sino también de sus esfuerzos militares en el norte de Europa con las consiguientes dificultades de financiación. La moneda de vellón fue utilizada por el gobierno de los Austrias como herramienta al servicio de su política exterior, instrumento que le permitió saneados ingresos en momentos puntuales y cuya evolución está directamente ligada con la política exterior y la situación financiera de la Monarquía, pero, al mismo tiempo, con la situación económica general, de tal forma que se convierte en un indicador fiel de ese contexto económico.

La alteración monetaria al servicio del poder proviene de la *regalía* monetaria, del estricto control que reyes y gobernantes han ejercido tradicionalmente sobre la moneda¹⁹. El monopolio estatal sobre la moneda convierte a ésta en un instrumento de una determinada política económica y fiscal y, desde este punto de vista, en un documento que informa de modo fidedigno de esa política seguida por el Poder. Ya Roma pone en práctica estas ideas y convierte la moneda en herramienta a su servicio, utilizada para financiar al Estado cuando existen problemas económicos, alterándola de acuerdo a sus intereses en situaciones de dificultad. Como es lógico, eso lo hereda el estado medieval y en el reino castellano, desde el siglo XIII, muy especialmente a partir del reinado de Alfonso X, asistimos a manipulaciones monetarias que afectan fundamentalmente al vellón²⁰, marcando el camino de lo que después sucederá en la Edad Moderna.

¹⁸ El vellón es una aleación de cobre con algo de plata, aunque en la Edad Moderna este término se sigue utilizando para las monedas sin ninguna liga argéntea que se empezaron a fabricar a partir de 1602. La evolución de este tipo de numerario fue el tema central de mi tesis doctoral *La política monetaria del siglo XVII en Castilla*, Universidad Complutense, Madrid, 1992, trabajo al que me remito para cualquier aspecto relacionado con este tema.

¹⁹ Ese control explica las duras penas que siempre han existido para castigar a los que no respetan el monopolio emisor del rey, pues el falsificador comete un delito que atenta contra la estabilidad económica del Estado y usurpa los derechos del rey, cometiendo delito de lesa majestad, castigado en la mayor parte de las ocasiones con la muerte.

²⁰ Una magnífica síntesis en M.A. LADERO QUESADA, "Monedas y políticas monetarias en la Corona de Castilla (siglos XIII a XV)" en *Moneda y monedas en la Europa Medieval (siglos XII-XV)*. XXVI Semana de Estudios Medievales de Estella, Pamplona, 2000, pp. 129-178.

La intensa política exterior de los siglos XVI y XVII, con constantes acontecimientos bélicos, provocó una tensión máxima de los recursos financieros de la Monarquía Hispánica a la hora de atender a sus múltiples compromisos. Eso hizo que los gobernantes se vieran obligados a buscar ingresos extraordinarios que complementaran a los ordinarios e hicieran posible la financiación. Uno de los más productivos vino dado por la alteración de la moneda de vellón, aquella encargada de regular los pequeños intercambios, el comercio de menudeo, y por tanto la más próxima al pueblo llano, que, sin duda, fue el más afectado por la alteración monetaria.

Por ello, las mutaciones del vellón se convierten en un elemento documental de primer orden para el estudio de las crisis financieras de los siglos XVI y XVII, pese a que hasta fechas muy recientes apenas ha sido tenido en cuenta. La primera mitad del siglo XVI es un período de estabilidad, derivado de la profunda reforma que sobre el numerario medieval heredado efectuaron los Reyes Católicos en 1497 a través de la pragmática de Medina del Campo. A partir de 1566, momento en que Felipe II decide emitir un *vellón rico* aumentando la liga de plata pero distanciando los valores intrínseco y extrínseco²¹, y muy especialmente desde 1597, cuando el Rey Prudente prácticamente elimina la liga de plata que había de tener la moneda, no habrá momento de dificultad financiera que no conozca una alteración del vellón.

Como hemos avanzado, la primera alteración monetaria que separa el valor intrínseco del extrínseco es la emisión de un nuevo vellón que, aunque contaba con un significativa cantidad de plata (21,52 %), incrementó notablemente su poder adquisitivo, con lo cual la emisión de esa moneda permitía un beneficio teórico del 7,05%, además del señoreaje o impuesto que correspondía al Rey, que estaba en el 5%. Sin entrar, en los efectos y resultados reales que tuvo esta emisión²² nos interesa observar como detrás de esta alteración monetaria quizá estén las dificultades financieras que en esos años experimenta Felipe II. Por ello, la evolución monetaria se convierte en un documento de la historia económica y financiera. De hecho, la herencia financiera que recibió de su padre era gravísima y fue empeorando progresivamente; a la altura de 1565 alrededor del 85% de las rentas ordinarias estaban situadas en juros y los ingresos no fijos no dejaban remanente por la deuda consignada en ellos²³. Eso se tradujo en una política hacendística tendente a aumentar los ingresos con un cada vez mayor uso de los arbitrios. En ese contexto es en el que deben ser vistas las actuaciones en materia monetaria.

El auténtico pistoletazo de salida al período de alteraciones monetarias que caracteriza al siglo XVII tiene lugar en 1597. Las decisiones que ese año se tomaron eliminaron prácticamente la liga de plata del vellón y redujeron el peso de las monedas. El resultado fue que el beneficio teórico reportado por la fabricación se fue hasta un 35/40 %. De nuevo, los cambios en el vellón están documentando los problemas financieros, perfectamente atestiguados por la suspensión de pagos de 1596, directamente relacionada con la extrema tensión financiera originada por el triple enfrentamiento con Inglaterra, Francia y las Provincias Unidas.

²¹ El valor intrínseco viene dado por el coste del metal y del proceso de fabricación. El extrínseco es el valor nominal, aquel que determina el rey en virtud de su regalía monetaria.

²² Para un estudio más minucioso ver J. de SANTIAGO FERNÁNDEZ, "Política monetaria en Castilla durante el reinado de Felipe II", *Indagación. Revista de Historia y Arte*, núm. 3 (1999), pp. 92-96.

²³ M. ULLOA, *La Hacienda real de Castilla durante el reinado de Felipe II*, Madrid, 1977, p. 130. Para todos los aspectos financieros del reinado de Felipe II me remito a esta obra.

A partir de este momento, tanto Felipe III como Felipe IV utilizarán la moneda de vellón como medio de obtener una financiación extra y las alteraciones estarán siempre en relación con los acontecimientos bélicos en Europa. De hecho, las decisiones que se toman en materia monetaria encajan perfectamente con el devenir de la guerra en el norte, que es el auténtico factor que mediatiza las finanzas y que lleva, a partir de la década de los treinta, a que se entre en una auténtica política económica de guerra, tomando las decisiones sin ningún plan de conjunto ni de futuro, sino actuando conforme venían las necesidades²⁴.

Hasta 1626 la política monetaria estará basada en la referida emisión de moneda de vellón en grandes cantidades y con un valor nominal muy superior al intrínseco²⁵. Existe un único intervalo en el que no se fabrica moneda, es el período comprendido entre 1608 y 1617. Este hecho está directamente relacionado con el ciclo de paz vivido a partir de 1609, año en que se firma la tregua de Amberes con los holandeses, realidad política que permitió una reducción sensible de los gastos militares, que se unió al equilibrio conseguido con la quiebra de 1607, que convirtió gran parte de lo que se debía a los asentistas en deuda a largo plazo. Por todo ello, no fue necesario seguir recurriendo al recurso del vellón. La pausa en las acuñaciones se mantuvo hasta 1617. La reanudación del arbitrio monetario se relaciona directamente con la situación política en Europa, con las tensiones en Italia y los preámbulos de lo que iba a ser la guerra de los Treinta Años. De nuevo se incrementaron los gastos militares²⁶ y una vez más se recurrió a la moneda como medio de financiación.

Dicha política no fue variada hasta 1626, ya en el reinado de Felipe IV, cuando cesó la fabricación de moneda. No es casual que justamente ese año se firme el tratado de Monzón que permitió alcanzar la paz con Francia, mientras que el resto de frentes de guerra estaban parcialmente adormecidos, lo cual, evidentemente, permitió un ahorro de los gastos bélicos y la puesta en práctica de diversos intentos de reforma.

La siguiente etapa de la política monetaria vino caracterizada por los llamados resellos, consistentes en alteraciones del valor de la moneda de vellón circulante a través de reales órdenes y pragmáticas. La fórmula era sencilla: se ordenaba llevar a las cecas todo o parte del numerario de vellón donde recibiría la estampación de un resello como signo acreditativo de un aumento de su valor, al doble o al triple, por la mera voluntad del monarca quien estaba facultado para imponer dicha operación gracias a su regalía monetaria. Las ganancias para la hacienda regia son obvias, pues al devolver la moneda a sus usuarios después de resellarla lo hacía teniendo en cuenta el nuevo valor nominal; es decir, si se mandaba aumentar el valor del vellón al doble y alguien llevaba 100 maravedíes a la ceca, de los 200 que resultaban después del resello sólo se reintegraba al propietario los 100 que había llevado, quedando los otros 100 en manos de la Corona. Es un arbitrio que otorgó a la Hacienda grandes ingresos en un plazo muy corto, aunque los males provocados a largo plazo fueron muchos, tanto que obligaba, casi sistemáticamente, a efectuar una deflación, una reducción del valor de la moneda, pasado algún tiempo después de la operación de

²⁴ A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Política y Hacienda de Felipe IV*, Madrid, 1983, p. 14.

²⁵ En 1602 se había doblado el valor de las piezas que se fabricaran desde ese momento y en 1603 se estampó un resello en todo el circulante anterior otorgándole un valor doble del que tenía cuando fue acuñado, medidas que como es lógico incrementaron considerablemente el porcentaje de beneficios.

²⁶ El déficit entre ingresos y gastos estaba en casi 4.000.000 de ducados y para 1618 los ingresos que quedaban sin consignar no llegaban a los 2.000.000.

resellado; en este caso eran los particulares los que corrían con las pérdidas, pues en las órdenes simplemente se estipulaba la disminución de su valor nominal, sin ser necesaria ninguna marca ni tener, por ello, que pasar por las cecas. Fue un recurso utilizado en momentos de máxima tensión bélica y por tanto de extrema dificultad financiera, lo cual convierte a los resellos en un documento fidedigno acerca de las dificultades de financiación de la Monarquía y de esos momentos de extrema tensión. Es algo que se aprecia con facilidad. El período de relativa tranquilidad en Europa acabó en 1635, cuando se reanudó la guerra con Francia; el primer resello se produjo en 1636. En 1640 tuvieron lugar las insurrecciones de Cataluña y Portugal y la moneda se resella en 1641. Nueva alteración observamos en 1651, coincidiendo con el momento en que Felipe IV, después de firmar la paz con los holandeses, trata de concentrar todos sus esfuerzos contra Francia y aprovechar la Fronza antimazarinista para intentar derrotar a su eterno enemigo. En 1658 nuevamente se ordena aumentar el valor de la moneda, cuando las arcas de Felipe IV están prácticamente vacías y no sólo se encuentra en guerra con Francia sino también con la Inglaterra de Cromwell.

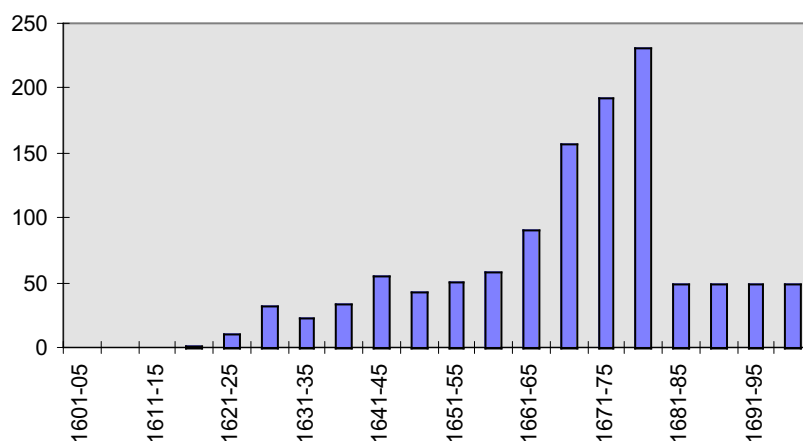
Esta aludida crisis financiera y la política monetaria a la que dio lugar han quedado perfectamente documentadas en las propias monedas. Estas se vieron sometidas a numerosos resellos que casi borraron los tipos originales. El monarca perdió parte del valor propagandístico de los tipos y leyendas sacrificándolo en aras a la obtención de unos beneficios económicos. La moneda de vellón quedó reducida a un conjunto de chapas de cobre, en las que casi lo único que podía distinguirse eran una serie de marcas de años y signos indicativos de valor. La crisis de la Monarquía Hispánica queda así magníficamente documentada a través de este numerario que, como todo el que se batía en función de la regalía regia, debía ser, en teoría, reflejo de la grandeza del monarca que la acuñaba.



El último episodio inflacionista tiene lugar en los últimos cinco años del reinado de Felipe IV. La estrategia cambia, pero el fondo es el mismo. Ahora se recurre a la emisión de un vellón que recupera un alto porcentaje de plata (6,94%), pero que contará con un altísimo valor nominal, lo cual otorgará unos beneficios teóricos de alrededor de un 60 %. El objetivo es el mismo, obtener fondos que permitan financiar la guerra de Portugal, en la que Felipe IV centró todos sus esfuerzos después de la firma de la Paz de los Pirineos en 1659.

La cronología de las medidas monetarias examinadas documenta otro hecho. Las dificultades financieras de la Monarquía se fueron acrecentando con el paso de los años llegando a su máxima tensión en la década de los 50 y 60. Conforme avanzan los años el distanciamiento de los ciclos inflacionarios se va reduciendo. Después del cese de emisiones en 1626 no se toma ninguna medida de aumento de valor de la moneda hasta ocho años después. La década de los 40 conoce otra medida inflacionaria, pero cuando este arbitrio adquiere tintes de medida desesperada es a partir de la década de los 50, pues desde 1651 hasta el final del reinado de Felipe IV son tres las medidas inflacionistas adoptadas, documentando una situación financiera caótica y casi desesperada.

La política monetaria descrita fue el origen de un fenómeno singular: el premio, ocasionado por la desvalorización y el desprestigio de la moneda de vellón. Consistió en un incremento del valor de la plata en el mercado por encima de su estimación oficial. Las mercancías comenzaron a tener dos precios diferentes según el metal en el que se pagase; exactamente lo mismo sucedió en los cambios entre ambos metales: para obtener una determinada cantidad de moneda de plata había que entregar más de vellón de la que según la equivalencia legal correspondía. Esa diferencia es lo que se conoce como premio. Su cuantificación se convierte en un excelente elemento documental, proporcionando una información fidedigna no sólo del estado del sistema monetario castellano, sino también de la afamada crisis del siglo XVII.



La evolución del gráfico permite apreciar como los peores años de la crisis se sitúan entre los años centrales de la década de los 40 y 1680. Si atendemos a otros factores constatamos como el documento monetario testimonia fielmente lo que sucede en estos años. Importantes autores, como Felipe Ruiz Martín, han definido el período comprendido entre 1640 y 1680/86 como la fase de caída y derrumbamiento²⁷, precisamente aquellos en los que el nivel del premio fue más elevado.

²⁷ Citado en J.M. PÉREZ GARCÍA, "Economía y Sociedad" en A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Historia de España, 6: La crisis del siglo XVII*, Barcelona, 1992, p. 188.